

Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases para selección de Docente experto/a en la especialidad de Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111).

Oferta de empleo para selección de docente experto/a en la especialidad de Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111) de la oferta preferente del SEXPE y dirigido a personas trabajadoras desempleadas de la convocatoria 2022 que desarrollará la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como centro acreditado colaborador.

La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución N.º 2023005800, de 9 de octubre de 2023, aprobó la Oferta de Empleo y bases para seleccionar a un/a docente experto en la especialidad de Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111) constituyéndose una lista utilizando el Sistema de Fichero de Expertos Docentes del SEXPE.

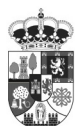
El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

A través del presente anuncio se hace públicas dicha Oferta de Empleo y bases para general conocimiento.

Cáceres, 10 de octubre de 2023

Rafael Antonio Mateos Pizarro

PRESIDENTE



Miércoles, 11 de octubre de 2023



DIFUSIÓN PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA DOCENTE EXPERTO EN LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE0111) DE LA OFERTA PREFERENTE DEL SEXPE DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DE LA CONVOCATORIA 2022, APROBADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BASES DE LA OFERTA

1. Normas Generales.

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- **Orden de 18 de octubre de 2019** por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de las subvenciones destinadas a la financiación de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a persona trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE nº 206, de 24 de octubre de 2019.
- **Resolución de 22 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del SEXPE y dirigida a personas trabajadoras desempleadas. DOE nº 251, de 31 de diciembre de 2021.
- **Orden de 23 de junio de 2016**, por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- **Guía de Gestión Administrativa y Formativa para cursos de carácter presencial**. Resolución de 22 de diciembre de 2021, DOE nº 251 de 31 de diciembre.

Esta difusión pública de personal docente está incluida en el Anexo I de la Orden de 23 de junio de 2016 que regula las especialidades incluidas en el fichero de expertos y puede ser cubierta por los Ficheros del Sistema de Expertos regulado por Orden de 23 de junio de 2016 (DOE núm. 125, de 30 de junio de 2016).

Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo de personal docente, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. En este último caso el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo de la Universidad Popular ni del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

2. Funciones:

En general, las funciones a desarrollar por el personal docente son:

- Planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico - prácticos de su especialidad, según lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 19 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en lo no derogado de la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos y las órdenes por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Establecer una metodología que facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: que el alumnado trabajador conozca los objetivos de la acción formativa: qué va a aprender y qué va a obtener una vez finalizada la misma; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas, cada participante conozca las estrategias utilizadas por sus compañeros/as y pueda aplicarlas a situaciones similares; que se favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común "encontrar empleo", ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que se utilicen los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel del alumnado trabajador en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser la persona responsable de su propio aprendizaje y que el personal docente se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial en el alumnado.
- Planificación y ejecución de las unidades de prácticas.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.



Miércoles, 11 de octubre de 2023



- Jefe/a de taller y de las actuaciones en obra asignadas. Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignados.
- Control de asistencia diaria del alumnado trabajador asignado.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que promuevan la incorporación al mercado laboral del alumnado trabajador.

3. Requisitos de los aspirantes.

- Para participar en el proceso de constitución de lista para seleccionar a un/a docente, las personas aspirantes deberán estar homologadas en la ocupación de referencia en el Fichero correspondiente del Sistema de Expertos mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
- No podrán participar las personas expertas homologadas que tengan contrato en vigor en programas de formación en alternancia con el empleo o de formación para el empleo que finalicen con posterioridad al **31 de marzo de 2023**.
- Los requisitos expresados deberán poseerse al momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecido en la presente difusión pública de la oferta, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo.
- La inexactitud o falsedad en los datos aportados por cada aspirante para la comprobación de los requisitos y méritos supondrá su causa de exclusión del procedimiento de selección.

4. Solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación en la selección estará abierto durante 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La solicitud se realizará utilizando el modelo existente, anexo I de estas bases: "Solicitud", enviándose la misma por sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, utilizando el trámite de "instancia general", dirigida al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. A la solicitud habrá de acompañarse el DNI, y la documentación que acredita la homologación en el Fichero de Expertos en la que se exprese la puntuación del baremo.

5. Procedimiento de selección.

5.1 Baremo de méritos.

La valoración de méritos será de 0 a 10 puntos, y será la puntuación obtenida por la persona candidata en el Sistema de Fichero de Expertos correspondiente y en la ocupación de referencia reconocida mediante resolución definitiva emitida por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la difusión pública de la oferta.

No se tomarán en consideración, y en consecuencia no serán puntuables, cualquier otro mérito que no sea aquellos que se encuentren reconocidos de forma definitiva por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

5.2. Constitución de una lista de personas candidatas.

Se constituirá una lista por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el fichero de expertos, según las solicitudes válidamente presentadas en el plazo establecido, teniendo en cuenta lo siguiente:

A Puestos "docentes" a cubrir con los listados del Fichero de Expertos Docentes regulado por ORDEN de 23 de junio de 2016:

1º) Se seleccionarán el personal experto que esté incluido en el listado de la ocupación correspondiente de dicho fichero **con acreditación de la experiencia profesional requerida como requisito específico**, a cuyos efectos operarán como criterios de selección los siguientes:

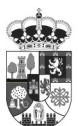
a) Orden de prelación según la puntuación de baremo obtenida en el fichero de expertos por la persona candidata.

b) En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más personas aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relacionan:

1º) Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos del Fichero de Expertos en el apartado "Experiencia profesional".

2º) Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos del Fichero de Expertos en el apartado "Experiencia docente".

3º) Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Dirección



Miércoles, 11 de octubre de 2023



General de Función Pública (DOE nº 54 de 20 de marzo de 2023), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra "G" de los apellidos; o en la Resolución que la sustituya para 2024, si en el momento de aplicar los criterios ya está vigente.

2º) Cuando no haya personas expertas candidatas suficientes para el puesto ofertado en la ocupación considerando los listados anteriores, se seleccionarán a aquellos expertos/as docentes del segundo listado (aquellas que **acreditan el requisito específico con la experiencia docente** como equivalente a la profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación), con orden de prelación según los criterios establecidos en el apartado anterior.

5.3 Listados provisionales y definitivos de personas candidatas incluidas en el listado.

Los listados de personas preseleccionadas se notificarán mediante su publicación en la página web de la Universidad Popular: up.ayto-caceres.es y en los tabloneros de anuncios de la Universidad Popular, con expresa indicación del plazo, forma y órgano para efectuar reclamaciones. Una vez resueltas las mismas se procederá a la publicación, en igual forma, del listado definitivo de personas incluidas en el listado.

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas incluidas en el listado definitivo, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios serán objeto de publicación en igual forma y medio.

5.4 Llamamiento para cubrir la oferta de empleo y asignación del puesto.

Se realizará el llamamiento para cubrir la oferta de empleo de docente experto especialista en Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables ENAE0111 por riguroso orden de puntuación de mayor a menor, del listado confeccionado a partir de las solicitudes admitidas.

Una vez que la persona candidata acepte el puesto se levantará acta, por duplicado, de todo lo actuado, para su constancia y seguimiento para su conocimiento, cumplimiento y posterior archivo del procedimiento de selección.

6. Rechazo para cubrir la oferta.

El rechazo por parte de una persona candidata a cubrir el puesto una vez efectuado el llamamiento, deberá presentarse por escrito dirigido a la Coordinación de Programas de Formación para el Empleo de la Universidad popular, cuyo órgano gestor realizará nuevo llamamiento siguiendo estrictamente el orden de prelación de mayor a menor de los candidatos.

7. Órganos de selección.

La comprobación de los datos aportados en la solicitud y la facilitada por el personal de Gestión del Fichero de Experto, será comprobada por la Coordinación de Programas de Formación para el Empleo del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, la cual será la encargada de constituir el listado de las personas incluidas en el procedimiento y realizar los llamamientos por riguroso orden de prelación de mayor a menor de las personas candidatas.

8. Modalidad de contratación y retribuciones del puesto.

La modalidad de contratación será por obra y servicio determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15,1 a) del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, a jornada completa.

El puesto de trabajo, objeto de esta convocatoria, no forman parte de la plantilla de personal laboral fijo ni funcionario del Organismo Autónomo Universidad Popular ni del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estando su duración vinculada a la acción formativa concreta que se va a impartir de la oferta preferente del SEXPE concedida a la Universidad Popular de Cáceres como centro acreditado en dicha especialidad para la convocatoria 2022.

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

Según la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos de trabajo temporal vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citados en el apartado anterior.



Miércoles, 11 de octubre de 2023



Si la contratación no supera los doce meses se realizaría un contrato y en el caso de superar dicha duración serían necesarios dos contratos.

Las retribuciones serán las establecidas en el presupuesto del O.A.U.P. con cargo a la subvención de la acción formativa concedida por el SEXPE y atendiendo siempre a las instrucciones dadas en la "Guía de Gestión Económica" que regula la acción formativa, aprobada por **Resolución de 22 de diciembre de 2021, DOE nº 251 de 31 de diciembre**. Las demás condiciones laborales serán las establecidas en la normativa de aplicación, que estará integrada por el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y por el vigente convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que regula las condiciones de trabajo de los empleados en el O.A. Universidad Popular.

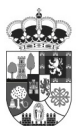
9. Notificaciones.

La difusión, así como todas las incidencias del proceso de selección: plazos, citaciones, resolución de reclamaciones, listados provisionales y definitivos, etc., se publicarán en la página <https://up.ayto-caceres.es> a los efectos establecidos en los artículos 41 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o en las Gerencias de Provinciales o Centro de Empleo correspondiente.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE
O. A. UNIVERSIDAD POPULAR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Copia electrónica auténtica de documento papel - Nº de registro del : - Fecha: - CSV: 14613542516162554602



Miércoles, 11 de octubre de 2023



ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD ENAE0111 DE LA OFERTA FORMATIVA PREFERENTE DEL SEXPE Y DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS.

INSTANCIA PARA PERSONAL DOCENTE
ESPECIALIDAD FORMATIVA OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE0111)
FORMACIÓN VINCULADA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

1.- DATOS PERSONALES					
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
N.I.F/N.I.E.:		Tfno. contacto 1:		Tfno. contacto 2:	
Correo electrónico a efecto de notificaciones:					

2.- DECLARA
- Que REUNE todos los requisitos establecidos en la normativa referente a la Formación para el Empleo, establecidos en los Certificados de Profesionalidad ENAE0111, estando homologado en la especialidad referida en el Fichero de Expertos docente del Sexpe. Orden de 23 de junio de 2016 por la que se regula el Fichero de Expertos Docentes. Se acompaña documentación acreditativa de homologación.
- Que NO tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la ley 45/2015 de voluntariado para Trabajar con Menores.

3.- SOLICITA	
Participar en el procedimiento de selección para las siguiente plaza:	
Nº de Orden	Ocupación
1	Docente en Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (Código: ENAE0111)

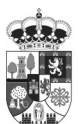
Autorizo a la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a comprobar mis datos ante el Fichero de Expertos del Sexpe. Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo que los datos podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de titularidad de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y del Servicio Extremeño Público de Empleo, órganos ante los que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a mencionados organismos. Del mismo modo autorizo al Fichero de Expertos del SEXPE a transferir mis datos de homologación a la Universidad Popular con el fin de confeccionar la lista de candidatos para cubrir oferta de empleo de docente.

En Cáceres, a de de 2023.

Fdo. _____

A/A: Sr. Presidente del O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

5



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0194

Miércoles, 11 de octubre de 2023

